

C.A. de Copiapó

Copiapó, doce de agosto de dos mil veinticinco.

**VISTOS:**

Que de acuerdo con el mérito de los antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada dictada con fecha 5 de agosto de 2024., por el Juez Titular del Primer Juzgado de Letras de Copiapó, don Gabriel Aguilera Sazo.

Regístrese y devuélvase

**N°Civil-340-2024.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XPCCBXRZEPS

Pronunciado por la Extraordinaria Sala de la C.A. de Copiapó integrada por Ministra Aida Osses H., Fiscal Judicial Rodrigo Miguel Cid M. y Abogada Integrante Veronica Ximena Alvarez M. Copiapo, doce de agosto de dos mil veinticinco.

En Copiapo, a doce de agosto de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XPCCBXRZEPS